

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al Despacho de la Juez, la presente **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicada bajo el número **11001-41-05-008-2021-00712-00**, de **MARIA DORIS DÍAZ CORRALES en contra de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ANDALUCÍA PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN CASTILLA LA NUEVA**, informando que la demandante atendió el requerimiento efectuado en Auto que antecede y se hace necesario ordenar la compensación del proceso para que sea abonado como ordinario. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 076

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

Mediante Auto de Sustanciación No. 623 del 22 de marzo de 2022, el Juzgado requirió a la parte demandante para que aclarara si se trata de una demanda ejecutiva u ordinaria, teniendo en cuenta que, de la estructura de la demanda presentada no era posible saber si lo pretendido era la ejecución de algún título ejecutivo, o que se declarara la existencia de un contrato de prestación de servicios y se reconocieran unos honorarios profesionales.

En atención a dicho requerimiento, la demandante mediante memorial del 28 de marzo de 2022 allegó un nuevo escrito de demanda, y de la lectura de los hechos, pretensiones y del acápite de "*Procedimiento*", se evidencia que la actora busca que a su demanda se le dé el trámite de un proceso **ordinario**.

En consideración a lo expuesto, se dispone:

PRIMERO: REMITIR la presente demanda a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea abonado como **ordinario** y sea asignado a este Juzgado. Líbrense los oficios por Secretaría.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ

